



RESOLUCION N° 553-81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 NOV. 1981

Expte. N° 12.138/81

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de ingreso a la carrera de Enfermería Universitaria formulado por la Sra. Martina Orlanda Unco de Limachi; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 349-77 se autoriza al Departamento de Ciencias de la Salud a abrir un período de inscripción para enfermeros profesionales con títulos reconocidos oficialmente por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, los que previo cumplimiento de determinados requisitos, indicados en la misma, podrán completar la carrera de Enfermería obteniendo el título de Enfermero Universitario;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 3° de dicha resolución, la comisión de la carrera de Enfermería Universitaria, en su informe / de Fs. 13, fija las asignaturas que corresponde dar por aprobadas a la recurrente y las que deberá aprobar, señalando a la vez los contenidos de algunas materias / que tendrá que satisfacer para otorgarle el título de Enfermera Universitaria;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias de / la Salud y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley nro. 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar la inscripción en el corriente año lectivo de la señora Martina Orlanda UNCO de LIMACHI, L.C. N° 3.748.667, Enfermera Profesional egresada de la Cruz Roja Argentina, Filial Salta, como alumna regular de la carrera de Enfermería Universitaria, correspondiente al plan de estudios aprobado por resolución nro. 138-79.

ARTICULO 2°.- Dar por aprobadas a la misma las siguientes asignaturas para la referida carrera: ENFERMERIA MEDICA y ENFERMERIA QUIRURGICA.

ARTICULO 3°.- Determinar que la recurrente deberá rendir y aprobar las unidades que en cada caso se indican correspondientes a las siguientes materias, según el detalle consignado a Fs. 14/16 y con los programas aprobados por las resoluciones del / Departamento de Ciencias de la Salud señaladas entre paréntesis:

- 1) ANATOMIA Y FISIOLOGIA: unidades I al XII (resolución N° 45/76).
- 2) INTRODUCCION A LA ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA: unidades I al VII (resolución / N° 45/78).
- 3) NUTRICION: unidad I: Introducción a las Ciencias de la Nutrición, y unidad II: completa (resolución N° 45/76).
- 4) MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA: unidades I, II, III, IV, VII, VIII, XI, XIII, / XIV, XV, XVI, XVII y XXII, completas (resolución N° 45/76); unidad VI: Desarrollo microbiano. Preparación de medios de cultivos más utilizados. Curvas de



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 12.138/81

- crecimiento. Colonias; unidad IX: Toxinas, antitoxinas. Pruebas cutáneas; unidad X: Microbiología del aire, y unidad XIX: Principales micosis regionales.
- 5) EPIDEMIOLOGIA: unidades I al XI, completas (resolución N° 45/78).
 - 6) FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA: unidad I: Introducción a la enfermería, d. Métodos de trabajo de grupo. Discusión de grupo. Simposio; unidad III: Salud, enfermedad y medio ambiente, c, entrevistas. Principios y técnica. Trabajos de grupo. Panel. Philips 66; unidad V: Necesidades físicas, psíquicas y sociales del individuo sano y enfermo, a. Necesidades psicológicas. Influencia del medio. Causas de desajuste mental en la enfermedad. Papel de la comunicación adecuada. Higiene Mental. Educación sexual (resolución N° 45/76).
 - 7) ENFERMERIA PSIQUIATRICA Y SALUD MENTAL: unidades I, II, III, V, XI, XIV, XV, / XVI y XVII, completas (resolución N° 30/77).

ARTICULO 4°.- Disponer que la causante deberá rendir y aprobar las siguientes materias para obtener el título de Enfermera Universitaria, según el detalle consignado a Fs. 14/16, y con los respectivos programas aprobados por resoluciones del Departamento de Ciencias de la Salud: ENFERMERIA GINECOLOGICA Y OBSTETRICA, ENFERMERIA PEDIATRICA, ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA, BIOQUIMICA, CIENCIAS SOCIALES I, DIETETICA y PSICOLOGIA EVOLUTIVA.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie

Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 553-81